



### INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DECADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

#### I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado ala Cuenta Pública del **Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

#### Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

#### Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

#### Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



En el caso particular, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) fiscalizó de manera directa los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, no requiriendo Coordinación para fiscalizar algún tipo de recurso; por otro lado, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFEQ) fiscalizó de manera directa los recursos que se señalan en la siguiente tabla:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA</b>	<b>UNIVERSO SELECCIONADO</b>	<b>MUESTRA</b>	<b>%</b>
INGRESOS DE GESTIÓN	22'926,017.44	20'833,017.00	90.9
PARTICIPACIONES	140'368,497.92	112'299,573.55	80.0
FISMDF	11'465,115.53	11'465,115.53	100.0
FORTAMUN-DF	39'409,862.25	33'946,423.00	86.1
RECURSOS DE EJER. FISCALES ANT.	2'099,951.31	2'099,951.31	100.0
RECURSOS ESTATALES O FEDERALES	969,771.46	969,771.46	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>217'239,215.91</b>	<b>181'613,851.85</b>	<b>83.6</b>

### Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

**Es por lo anterior que se INFORMA:**

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.



# Entidad Superior de Fiscalización Pública del Estado de Querétaro

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

Cuenta Pública 2017  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2017  
(Pesos)

Ente Público:

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO

CONCEPTO	Año 2017	CONCEPTO	Año 2017
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	30,888,603	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	68,886,229
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,968,574	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,849,613	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	831,977
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>46,706,789</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>69,718,206</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	220,149,030	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	27,409,739	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	12,783	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Otros Activos no Circulantes	0		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>247,571,552</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>69,718,206</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>294,278,341</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
			85,509,186
		Aportaciones	85,509,186
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>139,050,960</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	23,116,222
		Resultados de Ejercicios Anteriores	115,934,727
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>224,560,136</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>294,278,341</b>



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

## b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Cuenta Pública 2017  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017  
(Pesos)

Ente Público:

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO

Concepto	2017	Concepto	2017
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	35,431,368	Gastos de Funcionamiento	186,607,239
Impuestos	11,196,401	Servicios Personales	115,674,182
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	18,004,100
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	51,828,956
Derechos	9,082,618	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,263,852
Productos de Tipo Corriente	913,133	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	11,402,441	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	9,385,165
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	2,836,766	Ayudas Sociales	3,098,983
Pendientes de Liquidación o Pago		Pensiones y Jubilaciones	1,769,704
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	281,832,106	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Participaciones y Aportaciones	281,832,106	Transferencias a la Seguridad Social	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	0	Donativos	0
Otros Ingresos y Beneficios	0	Transferencias al Ejenor	0
Ingresos Financieros	0	Participaciones y Aportaciones	0
Incremento por Vanación de Inventarios	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Convenios	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>317,263,465</b>	Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		<b>Inversión Pública</b>	<b>94,386,162</b>
		Inversión Pública no Capitalizable	94,386,152
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>294,147,242</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>23,116,222</b>



### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 44 resultados y/o hallazgos, de los cuáles 10 son recomendaciones en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 51 fracciones V y VIII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; y 48 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido registrar dentro de la Información financiera en Cuentas de Orden contables la cantidad de \$6'637,765.00 (Seis millones seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por Impuesto Predial pendiente por recaudar del ejercicio actual (2017) y un importe de \$34'875,441.00 (Treinta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) por Impuesto Predial pendiente por recaudar de ejercicios anteriores, ascendiendo a un total de \$41'513,206.00 (Cuarenta y un millones quinientos trece mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.).**





2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 40 párrafo último de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 13 último párrafo y Décimo Transitorio incisos a) y b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2017; **en virtud de haber otorgado reducciones sobre el Impuesto Predial por pago de anualidad anticipada sobre 11 predios baldíos que exceden de 200 metros cuadrados de superficie, y a 14 contribuyentes que cuentan con más de un inmueble.**

3. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracciones I y IV, y 10 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; y 48 fracción IV y 50 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber recibido y aceptado las unidades con características distintas a las contratadas y pagadas, ya que se contrataron unidades "Doble cabina" y las recibidas son "Cabina Sencilla", correspondiente a la adquisición de 3 camionetas nuevas, marca Nissan NP300, modelo 2017, cabina sencilla, balizadas para el departamento de obras públicas, por \$876,600.00 (Ochocientos setenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), resultando un pago unitario de \$292,200.00 (Doscientos noventa y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cuando el valor de agencia en internet (para el modelo 2018) era de \$249,100.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.), existiendo una diferencia unitaria de \$43,100.00 (Cuarenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), y diferencia total de \$129,300.00 (Ciento veintinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), menos el costo de rotulación respectiva.**

4. Incumplimiento por parte de los integrantes del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 89 y 91 de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 4 fracciones I y IV, y 10 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; y 44, 48 fracción IV y 50 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado el Acta de Fallo del 24 de marzo de 2017, la cual se identificó anexa a las pólizas de pago C01608 del 8 de mayo de 2017, y C01929 y C01930 del 17 de julio de 2017, correspondientes al procedimiento "MCQ-OM-IR-001-2017", de un acto presuntamente inexistente, ya que del supuesto procedimiento resultaron evidentes irregularidades que presume su inexistencia.**



5. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracciones I, II, IV y V, 20 fracción II y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; y 50 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado documentación de un acto que se presume inexistente como fue el procedimiento de Invitación Restringida MCQ-OM-IR-001-2017, cuando no se acreditó haber realizado la invitación a cuando menos 3 proveedores, señalándose incomparecencia de participantes en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, declarándose por consiguiente desierta la misma en el fallo, por la adquisición de 5 camionetas nuevas, marca Nissan NP300, modelo 2017, Doble Cabina, balizadas y equipadas como patrullas, y 3 camionetas nuevas, marca Nissan NP300, modelo 2017, Doble Cabina, balizadas para el Departamento de Obras Públicas, adquiridos de manera directa los 8 vehículos automotores por un importe de \$2'819,600.00 (Dos millones ochocientos diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).**

6. Incumplimiento por parte de los integrantes del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de Cadereyta de montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracciones I, II, IV y V, 35, 36 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; y 50 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado documentación de un acto presuntamente inexistente como fue la "participación" de los 3 participantes en el procedimiento MCQ-OM-DG-GC-IR-002-2017, al haber: a) Presentado acuses de recibo de las invitaciones realizadas a 3 posibles participantes oferentes de los zapatos requeridos, presentando similitud de escritura en los 3 datos de firma de recibidos, b) Aceptado que las propuestas Técnicas y Económicas fueran presentadas por los participantes en un solo sobre, respectivamente, c) Presentado similitud de escritura en los sobres de las propuestas técnicas y económicas, respecto de la firma o nombre de los participantes, y, d) Realizado la apertura de Propuestas Económicas de los participantes que fueron descalificados en la etapa de Apertura de Propuestas Técnicas, correspondiente a la adquisición de 9,653 pares de Zapatos escolares para los alumnos de las escuelas del municipio.**

7. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 26 primer párrafo y punto No.5 y 6, 35 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 57 fracción I, 100 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido acreditar contar con el "Acta de Selección de Contratistas", en las obras:**

a) "Construcción de arcotecho en la cancha de usos múltiples en EMSAD No.7 Delegación Higuierillas, Cadereyta de Montes, Qro.", ejecutada con recursos del Programa de Inversión Directa para Obra Pública



Participaciones(G.E.Q.P.A.) para el ejercicio 2017, mediante el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado MCQ-DOP IR3FISE-2017-06, asignado mediante invitación restringida.

### B) RECOMENDACIONES

1. En virtud de que se identificó que durante el ejercicio 2017, se realizó el pago de adeudos de Impuesto sobre la Renta por concepto de Salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, y por Servicios profesionales independientes, y por Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, de algunos meses de los ejercicios 2015 y 2016, dejando de realizar el registro presupuestal de algunos enteros pagados con Recursos de Participaciones 2016; **por lo que se recomienda a la Entidad fiscalizada que cuando realice los registros contables por el pago de "ADEFAS", se realicen los registros presupuestales correspondientes.**

2. En virtud de que se identificó que durante el ejercicio 2017 realizó enteros extemporáneos de Impuesto Sobre la Renta por \$6'015,531.00 (Seis millones quince mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), sin que se hayan calculado y enterado los accesorios correspondientes, existiendo una contingencia de requerimiento y pago ante el S.A.T.; **por lo que se recomienda a la Entidad fiscalizada que cuando realice los enteros ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.) del Impuesto Sobre la Renta, de manera extemporánea, calcule y entere las respectivas Actualizaciones y Recargos (accesorios) correspondientes.**

3. En virtud de que En virtud de que se identificó y se confirmó con la Entidad fiscalizada que:

a) En el registro del gasto devengado por concepto de Derecho de Alumbrado Público, se realiza en el mes en que corresponde el Ingreso y el Egreso respectivo; sin embargo, el Estado de Cuenta emitido por la Comisión Federal de Electricidad se recibe de manera posterior al mes en que se contabiliza.

b) En el registro de otros servicios como energía eléctrica, agua potable o telefonía, si los Recibos de pago o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) llegan los primeros 5 o 6 días del mes siguiente (ejemplo - febrero), se contabilizan en el mes anterior (ejemplo – enero), independiente de que los Recibos de Pago o CFDI tengan fecha de expedición de un mes posterior al de su registro contable. Por lo que no se encuentran correctamente documentados y contabilizados los registros que realiza la Entidad fiscalizada bajo estas consideraciones; **por lo que se recomienda a la Entidad fiscalizada que cuando realice los registros presupuestales en el estatus Devengado y los contables correspondientes, se cuente con la documentación soporte respectiva que ampare al gasto ya sea con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o el recibo correspondiente.**

4. En virtud de que se detectó que la recaudación se realiza en base a un Salario Mínimo General de la Zona; lo anterior de conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario Mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de enero de 2016, en donde se establece en el Tercero